

INFORME DE VIABILIDAD DEL **PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE COMPUERTAS Y SU ACCIONAMIENTO, REDISEÑO DEL ALVIADERO Y RECUPERACIÓN DEL VASO DEL AZUD DE LIÉTOR, T.M. DE LIÉTOR (ALBACETE)**, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS (*Según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional*)

MARCO GARCIA Información de Firmantes del Documento CARLOS JAVIER 12/09/2022 08:01(UTC)

URL de validación <https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA008M0B05GE0MKHTQ4LR5LRLYV67P4H0B>



CSV : MA008M0B05GE0MKHTQ4LR5LRLYV67P4H0B

DATOS BÁSICOS**Título de la actuación:**

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE COMPUERTAS Y SU ACCIONAMIENTO, REDISEÑO DEL ALIVIADERO Y RECUPERACIÓN DEL VASO DEL AZUD DE LIÉTOR, T.M. DE LIÉTOR (ALBACETE). Expediente: 90.0010.22.008

Clave de la actuación: (Fondos propios Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.)

90.0010.22.008

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Liétor	Albacete	Castilla La Mancha

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:

Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Miguel Abellán Alcaraz	Plaza Fontes 1, primera planta 30.001 Murcia	miguel.abellan@chsegura.es	676602093	

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

--



1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

El Azud de Liétor en la cabecera del río Mundo, principal afluente del río Segura, se construyó durante los años sesenta como obra de toma y derivación para el canal de Hellín, con una capacidad de 1 m³/s,

Esta infraestructura hidráulica que se encuentra en servicio desde su construcción presenta actualmente una serie de deficiencias. Entre ellas, destaca el estado en el que se encuentran las compuertas del azud, las cuales quedaron fuera de servicio provocando el atarramiento progresivo del vaso del azud y por tanto limitando la capacidad de derivación al canal de Hellín, lo que compromete la garantía de suministro al abastecimiento de la población y al regadío.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

Debido a la importancia estratégica de esta infraestructura hidráulica, y a que ha quedado obsoleta, agotando su vida útil, la Confederación Hidrográfica del Segura promueve en el presente Proyecto de construcción de conservación y reforma que permita recuperar su funcionalidad, así como una serie de actuaciones que optimicen su mantenimiento y permitan incrementar la garantía del suministro de agua al canal de Hellín.



2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

La infraestructura sobre la que se pretenden realizar las obras de conservación y reforma fue declarada de interés general en su obra de primer establecimiento en los años 60 B.O.E. 6 de julio de 1956 y 27 de abril de 1963.

La actuación de referencia está contenida en las medidas del Plan hidrológico de la Demarcación del Segura, tercer ciclo 2022-2027, además, cumple con el artículo 46.1 de la Ley de aguas como obra de regulación:

Tendrán la consideración de obras hidráulicas de interés general y serán de competencia de la Administración General del Estado, en el ámbito de las cuencas a que se refiere el artículo 21 de esta Ley:

a) Las obras que sean necesarias para la regulación y conducción del recurso hídrico, al objeto de garantizar la disponibilidad y aprovechamiento del agua en toda la cuenca.

El presente informe de viabilidad da cumplimiento a lo previsto en el artículo 46.5 de la Ley de Aguas, en lo referente a:... *Se elaborará el mismo informe con carácter previo a la ejecución de las obras de interés general previstas en los apartados 1, 2 y 3.*

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta: Es una obra de derivación que lleva en funcionamiento en continuo desde los años sesenta y no ha tenido una influencia significativa en el estado de las masas de agua.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta: Es una obra de regulación.



4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: Optimiza el agua derivada para consumo.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: La actuación de referencia no tiene relación con vertidos o deterioro de la calidad del agua.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: Las nuevas compuertas del azud permitirán gestionar mejor las avenidas en ese punto.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: Optimiza el uso del recurso.

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: Una de las funciones de derivación de este azud es el abastecimiento a la población de Hellín con aguas de la cabecera del río Mundo en un punto próximo a su nacimiento, con una calidad de agua óptima.



9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: Se mejorará la seguridad del azud-presa de derivación en relación a sus órganos de desagüe actualmente fuera de servicio.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: La actuación incluye una nueva toma adaptada al suministro del caudal ecológico del tramo aguas abajo.



3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

El Azud de Liétor es una presa-azud situada en la cabecera del río Mundo, término municipal de Liétor, provincia de Albacete. Las coordenadas geográficas (ETRS89) del Azud de Liétor son las siguientes: X 591.819 Y 4.265.727.

El Azud de Liétor tiene como función mantener la cota del cauce del río Mundo en ese punto constante lo que permite derivar un caudal de hasta 1 m³/s al canal de Hellín de 45 kilómetros destinado al abastecimiento de agua a la población del municipio de Hellín, de 30.000 habitantes, y al riego de una superficie de 3.135 has integrado por 1.500 comuneros. El conjunto de estas obras fueron declaradas de interés general B.O.E. 6 de julio de 1956 y 27 de abril de 1963.

El proyecto de conservación y reforma comprende:

- La sustitución del sistema de tres compuertas vertedero existentes, que se encuentran fuera de uso, lo que ha provocado el aterramiento progresivo del vaso del azud, por tres compuertas tipo Taintor que evitarán la acumulación de sedimentación con la operación periódica en situaciones ordinarias y la mejor gestión de las situaciones extraordinarias de avenida.
- Rediseño de la embocadura del canal de riego y de abastecimiento de la localidad de Hellín.
- Rediseño del aliviadero del azud para mejorar su comportamiento hidráulico y construcción de una toma par el suministro de caudales ecológicos.
- Alimentación eléctrica a los equipos electromecánicos de las instalaciones del azud.



4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

No existe alternativa a esta actuación que permita mantener la garantía de suministro de agua a la población de Hellín y a la superficie destinada al cultivo en su término municipal.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Las ventajas de desarrollar el proyecto de referencia es mantener el suministro de agua existente al municipio de Hellín.



5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

El proyecto que se pretende llevar a cabo ha sido diseñado para reducir la actuación sobre la infraestructura existente lo mínimo posible permitiendo mantener y mejorar su funcionalidad, además reducirá los costes de mantenimiento y conservación y en el futuro evitará los problemas de aterramiento existentes que de forma periódica han obligado a actuaciones de gran envergadura y coste.



6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

Se ha consultado al organismo autónomo competente mediante el envío de un informe ambiental que contiene el alcance de la actuación y un análisis de posibles afecciones, obteniendo como respuesta la NO AFECCION DEL PROYECTO A ZONAS DE LA RED NATURA 2000.

Las actuaciones previstas en el proyecto no afectan a ningún Espacio Natural Protegido, ni a áreas de la Red Natura 2000

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (Describir):

No se ha sometido ya que las obras previstas en este proyecto no afectan de forma directa ni indirecta a ningún espacio de la red Natura ni están incluidos en ninguno de los supuestos en los que la ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental de ámbito estatal que obliga al trámite reglado de Evaluación de Impacto Ambiental y por tanto no es necesario el citado trámite.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (Describir).

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

Para minimizar el impacto de estas infraestructuras se han tenido en cuenta una serie de medidas preventivas, así como correctoras y compensatorias en fase de ejecución con el fin de minimizar daños sobre el espacio afectado, en particular en zonas coincidentes con espacios RN2000

3.1 Fase de ejecución

3.1.1. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA



La actividad no se encuentra en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, publicado en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero. A fin de cumplir con la normativa vigente respecto a los niveles de emisión de partículas a la atmósfera y con el fin de minimizar la producción y dispersión del polvo, se estará a lo dispuesto por la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. En cuanto a las obras de instalación del nuevo tendido, en relación a la calidad del aire, se prohibirá circular a más de 20 km/h para evitar la dispersión masiva de polvo; un camión cisterna regará los caminos y los camiones cargados de estériles se cubrirán con lona. La maquinaria y vehículos a utilizar deberán haber pasado las correspondientes y obligatorias Inspecciones Técnicas de Vehículos, en especial las revisiones referentes a las emisiones de gases.

Con respecto al ruido, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, sus Reglamentos de desarrollo (Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre y el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero) y lo que establezcan al respecto las correspondientes ordenanzas municipales. En general, se procederá a la revisión y control periódico de los silenciosos de los escapes, rodamientos, engranajes y mecanismos en general de la maquinaria; todas las revisiones de ruido de la maquinaria se recogerán en fichas de mantenimiento y se aplicarán las medidas preventivas oportunas para minimizar el efecto de las proyecciones y de la onda aérea.

En cuanto a los niveles de ruido, se adoptarán las medidas y dispositivos en maquinaria y equipos asociados a la actividad para que se disminuyan al máximo los niveles de ruido generados por los mismos. Se procederá a la revisión y control periódico de los silenciadores de los escapes, rodamientos, engranajes y mecanismos de la maquinaria conforme determina el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, modificado por el Real Decreto 524/2006, de 28 de abril.

La actividad también deberá ajustarse a la regulación que a tal efecto establezca la normativa municipal en sus ordenanzas.

3.1.2. PRODUCCION Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Durante la fase de ejecución, se generarán residuos que se tratarán y gestionarán cumpliendo la legislación vigente al respecto, Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, evitando des este modo efectos adversos sobre el medio natural.

Se trata de una afección de carácter compatible, puntual y temporal, admitiendo su minimización y corrección mediante la adopción de las medidas previstas en este documento.

3.1.3. AFECCIONES SOBRE EL SUELO Y RELIEVE

Desde un enfoque urbanístico, regulado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, con las modificaciones de la Ley 8/2014, de 20 de noviembre, el proyecto y actividad pretendidos deberán ser compatibles con los usos permitidos en la clase de suelo donde se quieren desarrollar, según el planeamiento urbanístico vigente en el municipio.

Se hará uso de los caminos existentes, evitándose abrir nuevos en la medida de los posible, procediéndose a su mejora y mantenimiento. En cualquier caso se garantizará la libre circulación por los



mismos.

Durante el replanteo de las diferentes instalaciones, deberá jalonarse el ámbito mínimo imprescindible para la circulación de la maquinaria pesada, evitando de esta forma ocupar más terreno del necesario.

Los suelos fértiles extraídos en tareas de excavación, caminos de acceso y zonas de instalaciones de obra, serán trasladados a zonas potencialmente mejorables. Dichas tareas de traslado se realizarán sin alterar los horizontes del suelo, con el fin de no alterar la estructura del mismo. El almacenaje de las capas fértiles se realizará en cordones con una altura inferior a 1,5 m, situándose en zonas donde no exista compactación por el paso de maquinaria y evitando así la pérdida de suelo por falta de oxígeno en el mismo.

Antes del inicio de las obras se definirá exactamente la localización de depósitos para las tierras y lugares de acopio, para las instalaciones auxiliares y el parque de maquinaria. Se llevará a cabo un control topográfico de los límites de excavación y de depósito, para ajustarse a lo señalado en el proyecto.

Para evitar la contaminación del suelo y del subsuelo, los productos de limpieza, aceites usados, etc., generados durante el funcionamiento, serán almacenados correctamente en depósitos herméticos y enviados a centros de gestión de residuos autorizados., no permitiéndose en ningún caso su vertido en el terreno. De cualquier forma se evitará en la medida de lo posible realizar cambios de aceite a pie de obra.

Quedará prohibida la deposición en el terreno de restos del lavado de hormigón, mediante la apertura de hoyos de sobrantes de cementos. Se deberán utilizar cubetas para su posterior traslado a plantas de tratamiento.

3.1.4. AFECCIONES SOBRE LAS AGUAS

Un posible impacto sobre la hidrología puede proceder de la remoción de los materiales durante las fases de construcción y su posterior arrastre pluvial, provocando un incremento del aporte de sólidos a los cauces, por lo que se deben tomar medidas necesarias para evitarlo.

Respecto a la localización de acopios, no se permitirá ubicarlos en zonas que puedan ser de recarga de acuíferos, o bien, que por infiltración pudieran originar contaminación mediante turbidez, o en zonas que puedan suponer alteración de la red de drenaje.

3.1.5 AFECCIONES SOBRE LA VEGETACION Y LA FAUNA

Vegetación

Durante las tareas de replanteo de las obras, se delimitará (mediante balizamiento) toda zona susceptible de afección, así como formaciones o elementos vegetales a proteger fuera del área de actuación directa. Se tratará de ocupar la menor superficie posible evitando la invasión de zonas aledañas a las áreas de actuación directa.

Se evitará la apertura de nuevos viales de acceso dando preferencia al uso de los existentes, lo que contribuirá a minimizar las posibles molestias y a evitar la alteración o deterioro del hábitat de este



factor.

En caso de producirse descuajes o daños sobre el ramaje de la vegetación a preservar, deberá realizarse la poda correcta de las ramas dañadas y aplicar después pastas cicatrizantes en caso de ser de consideración, evitando así la entrada de elementos patógenos y humedad.

En el caso de ser necesaria la corta de vegetación arbórea o arbustiva, será la mínima necesaria, debiendo solicitar la autorización correspondiente conforme a la Ley 3/2008 de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha (información trámite web: <https://www.jccm.es/> y deberá ser supervisada por los Agentes Medioambientales de la comarca.

Fauna

Conforme a la información disponible, el proyecto no acarrea afecciones negativas significativas a la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha, a hábitats de interés comunitario, ni a hábitats naturales y elementos geomorfológicos de protección especial.

3.1.6 CONSUMO DE RECURSOS

Consumo de agua

El consumo de agua durante la instalación de las infraestructuras es poco significativo. Se procurará que dicho consumo esté dotado por medio de bidones para tal efecto. No obstante, durante la ejecución de las obras y en caso de ser necesario, se realizará un consumo y uso responsable del agua.

Consumo de energía y ecoeficiencia energética

El consumo de energía en la instalación de infraestructuras se corresponde con el uso de herramientas manuales, siendo un consumo muy bajo y poco significativo.

3.1.7 AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO PECUARIO

No existe afección sobre vías pecuarias.

3.1.8 AFECCIÓN A LA SALUD HUMANA

No se prevén afecciones derivadas a la salud humana durante la fase de ejecución.

3.1.9 AFECCIONES SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL

No se prevén afecciones sobre el patrimonio cultural.

3.2. Fase de funcionamiento

3.2.1. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Emisiones gaseosas. Ruido y vibraciones



Una vez instaladas, las infraestructuras no generan impacto negativo sobre el medio ambiente, pues no emiten contaminantes atmosféricos de ningún tipo.

Radiaciones

Una vez instaladas, las infraestructuras no generan impacto negativo sobre el medio ambiente, pues no emiten radiaciones de ningún tipo.

3.2.2. AFECCIONES SOBRE LA VEGETACION Y LA FAUNA

Vegetación

No existe afección a vegetación existente.

Fauna

La fauna piscícola podría verse afectada por la instalación y funcionamiento permanente de bombas sumergibles para toma de agua, sin embargo, las bombas van dotadas de una rejilla de protección perforada que impide la succión y posible mortandad de especies.

Respecto a las acometidas eléctricas previstas en proyecto se trata de línea media tensión de trazado subterráneo por lo que no se prevén afecciones a avifauna circundante.

En este sentido, la afección sobre la fauna presenta un carácter compatible al ser minimizado mediante la aplicación de las medidas preventivas y correctoras previstas en su diseño.

3.2.3. AFECCIONES SOBRE EL SUELO Y RELIEVE

No se prevén.

AFECCIONES SOBRE LAS AGUAS

No se prevén afecciones sobre las aguas durante la fase de funcionamiento.

3.2.4. CONSUMO DE RECURSOS

Consumo de agua

Las instalaciones no demandan consumo de agua para su funcionamiento ni refrigeración de la maquinaria.

Consumo de energía y ecoeficiencia energética

En la fase de funcionamiento el consumo de energía necesario para el correcto funcionamiento de las infraestructuras es muy bajo y puntual.

3.2.5. AFECCIÓN AL PAISAJE

El impacto que las instalaciones causan sobre el paisaje no es significativo, ya que se trata de una renovación de la infraestructura existente.

3.2.6. PRODUCCION Y GESTIÓN DE RESIDUOS



4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:



7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (€)
RENOVACIÓN SISTEMA DE COMPUERTAS	855.023,30
RENOVACIÓN SISTEMA PORTA ATAGUÍAS	125.399,39
REFORMA EMBOCADURA CANAL DE HELLÍN	53.169,21
REFORMA DEL ALVIADERO	84.043,72
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	45.000,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	210.266,34
GESTIÓN DE RESIDUOS	6.735,06
SEGURIDAD Y SALUD	27.958,68
GASTOS GENERALES 13%	182.989,78
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	84.456,82
IVA 21%	351.762,66
EXPROPIACIONES	50,29
Tributos (2% Patrimonio Histórico)	28.152,27
Total	2.055.025,52

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (€)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios	2.055.025,52
Sociedades Estatales	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	2.055.025,52



3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total
Personal	10.000,00 €
Energéticos	5.000,00 €
Reparaciones	15.000,00 €
Administrativos/Gestión	10.000,00 €
Financieros	0,00 €
Otros (fungibles y reactivos)	2.000,00 €
Total	42.000,00 €

Se incluye en estos costes el I.V.A.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario (CANON REGULACIÓN ANUAL)	20
Uso Urbano (CANON REGULACIÓN ANUAL)	62
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	82

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Los costes de explotación y mantenimiento se cubrirán mediante contratos sucesivos de servicios licitados por la Dirección General del Agua o por Confederación Hidrográfica del Segura, para la explotación, mantenimiento y conservación de esta infraestructura, estos costes serán repercutidos en los usuarios que están sujetos al pago del Canon de Regulación.



8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
 - a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:
 - a. La producción
 - b. El empleo
 - c. La renta
 - d. Otros

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?
 - a. Si, muy importantes y negativas
 - b. Si, importantes y negativas
 - c. Si, pequeñas y negativas
 - d. No
 - e. Si, pero positivas

Justificar: El proyecto no afecta directamente a ningún bien de patrimonio histórico-cultural, sí lo hace indirectamente, ya que destina un 2 % de su presupuesto a la conservación del Patrimonio Histórico-cultural español



9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

Nombre: Carlos J. Marco García

Cargo: DIRECTOR TÉCNICO

Institución: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.





Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE COMPUERTAS Y SU ACCIONAMIENTO, REDISEÑO DEL ALIVIADERO Y RECUPERACIÓN DEL VASO DEL AZUD DE LIÉTOR, T.M. DE LIÉTOR (ALBACETE).**

Informe emitido por: **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA.**

En fecha: **SEPTIEMBRE 2022**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
- ✓ Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.
 - ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución.
- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

(Firmado electrónicamente)

Hugo Morán Fernández

